



DECRETO N° 189/2023 D.E

Aldea María Luisa, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00531-00033096 de LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 33-50404708-9; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 468 metros de cable pre ensamblado 2 x 4 mm cobre para uso en instalaciones y mantenimiento de alumbrado público; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 75/2022;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 61/100 (\$.733.215,61) correspondientes al pago de la Factura N° 00531-00033096 a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 33-50404708-9 por la compra de 468 metros de cable pre ensamblado 2 x 4 mm cobre para uso en instalaciones y mantenimiento de alumbrado público conforme detalle obrante en Expte. 4242/2023.

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-